

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., primero de febrero de dos mil veinticuatro

Rad. 2023-00252

Teniendo en cuenta que la solicitud presentada por el apoderado judicial de la sociedad demandante y la representante legal de la entidad demandada, es procedente, se accede a ello, en consecuencia, se dispone la suspensión del presente asunto hasta el 29 de febrero de 2024.

Se acepta la renuncia a términos judiciales en la forma dispuesta en el artículo 119 del CGP, solicitado en el memorial en el que se insta la suspensión del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d3cf9bd1e184f20c09982e301230c80f177de21e90969311674f73400bfcab8**

Documento generado en 01/02/2024 05:24:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>